EXPTE. D- 915 /23-24

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por el Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios que se conmemora el 11 de marzo del corriente.-

Lic. Fernando Ravello
Diputado Provincial
H.C Diputados Prov Bs. As

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

En el año 2015, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 27.176. Esta legislación establece el 11 de marzo como el Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación.

La fecha fue elegida en conmemoración a la sanción de la Ley 26.485 (11 de marzo de 2009) de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

A once años de la Ley 26.485, en la que se tipifica la violencia de género simbólica, especialistas coinciden en que uno de los principales problemas del tratamiento de la violencia hacia las mujeres en los medios masivos de comunicación sigue siendo la policialización de las noticias.

Lamentablemente los medios suelen tomar a la violencia como un espectáculo y no como una problemática, sin invitar a la reflexión sobre cómo solucionarla. De esta manera, los medios terminan por convertirse en "manuales" sobre cómo violentar a las personas, debido a que los detalles pormenorizados que se dan del crimen nunca están acompañados de una reflexión.

En este día, se busca visibilizar situaciones de violencia en los medios de comunicación que atentan contra la igualdad de los géneros y promover un tratamiento plural e igualitario, erradicando los estereotipos y evitando las discriminaciones por género u orientación sexual.

En consecuencia, cada 11 de marzo se conmemora el Día Nacional de Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación. La fecha busca promover la igualdad y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual, dado que una sociedad más justa se construye con imágenes y palabras que den cuenta de la pluralidad.

Por lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores que con su voto acompañen el presente proyecto.

Dip. [illegible]
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.